El Distrito Universitatio

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Año XXI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Descalzos, 6.-LEON NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Leon, 8 de noviembre de 1923

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un año diez pesetas, y cinco un semestre PAGO ADELANTADO

Núm. 1096

La campaña sanitaria en Madrid Conversa pedagógica

La «Liga Abolicionista» prosigue su campaña de propaganda sanitaria empezada el año pasado y de la que alguna vez hemos hablado en este periódico. Triunfalmente va recorriendo todos los salones de espectáculos madrileños y ha conseguido interesar al público que, numerosisimo ya, acude a oir lo que se dice y enseña. ¿Curiosidad? ¿Interés? No importa. El hecho positivo es que se dicen grandes cosas y que acude mucha gente a oirlas. Y algo queda. Maese Reparos tardó en ser vencido; pero afortunadamente asisten ya muchas mujeres que oyen lecciones de maternología y puericultura, y la moral ñoña de nuestras costumbres empieza a conceder a las mujeres el derecho de oir hablar del amor y sus consecuencias, peligros y ventajas, no en los términos desvergonzados del galanteador rijoso, ni en el hermético y estúpidamente restrictivo de nuestro apriorismo medioeval, sino en el sereno, razonado, dignificador y constructivo de la ciencia.

Poco a poco iremos glosando-jy pedimos perdón por el atrevimiento!-algunas de las cosas que se han dicho o se vayan diciendo. Hay temas que nos interesan mucho, tales como los desarrollados por el doctor Garrido Lestache, eminente psiquiatra.

Pedimos perdón otra vez y procuraremos no atribuir ninguna herejía a la legión de sabios y buenos que colaboran en esta campaña. Algunos nombres bastan para demostrar la importancia de ellas y el interés que les concedemos, y por considerarlos nacionales molestaremos con las arídeces de nuestra prosa a los lectores que nos concedan el honor de perder unos minutos leyéndonos: doctores Juarros, Albiñana, Rodríguez Carracido, de Buen, Garrido Lestache, Bascuñana, Cortezo, Recaséns, señora de Gortázar, Alberto Insúa, Azorin... Bastan esos. Ni hemos querido Presentarlos por un orden determinado, ni hacer una lista completa, ni esto es posible. El doctor Navarro Fernández, organizador de esta campaña y trabajador infatigable, promete ir trayendo a estos mitins lo i mejor de nuestra intelectualidad; no lo que es similar, repu-

tación convencional, sino lo que verdaderamente representa trabajo, producción y competencia científica.

Esta campaña tiene un lema que es Cultura y Sanidad y alrededor de él se va esbozando, afianzando y construyendo, en la serie repetida de mitins un programa político...

¡No os alarméis! Política significa gobierno de la ciudad, de la nación. Sin política no se concibe una sociedad. El programa de que hablo no es del corte de los electores de la ¿vieja? política. Este es un programa para una nueva política de contenido científico a base de las conclusiones de la biología y de las exigencias de la raza. Exigencias, sí. Creo que fué Guyau quien dijo que la educación y la política deben hacer de los mismos vicios un elemento de progreso.

Se ha dicho que nuestra raza carece de valores energéticos, que es algo que se acaba. Y a la misma raza pertenecen Francia e Italia, y nadie se atrevería a afirmar que en esos dos pueblos se toca el fin de una civilización por agotamiento ra-

Eso no es cierto. La raza que ha producido a Cervantes y a Velázquez; la que ha realizado la empresa que más ha influído en el progreso, el descubrimiento de América; la que hoy mismo, cuando se habla de decadencia, cuenta entre los vivos a Cajal, Torres Quevedo y Ortega Gasset no puede ser raza que se agote. Esa afirmación es una injuria que la raza no puede admitir.

Sansón Carrasco

Medallones, por José Trapiello

San Froilán

Se cuenta de él un caso peregrino Cuando el Santo—se dice—visitaba los pueblos de su Diócesis llevaba como alivio a sus horas de camino

Un borriquillo. Un lobo muy ladino mientras que nuestro Santo predicaba, llegóse cierto día de callada y lindamente le comió el pollino.

Pero luego-sin dada Dios lo quisopresentósele el lobo muy sumiso, señales dando de aflicción amarga.

Y San Froilán le dijo: Bueno, bueno Me comiste el pollino? Te condeno a que lleves ahora tú la carga.

MENAJE PARA ESCUELAS Imprenta y Libreria Religiosa

En la Conversa celebrada en Astorga el 7 de octubre, y además de otros beneficios obtenidos para los señores maestros, tuvimos el siguiente:

Manifestaron los señores maestros la conveniencia de hacer un programa sencillo que fuera la base de orientación, sin perjuicio de que cada maestro en su escuela lo amplie en lo que crea conveniente.

Yo acepté la propuesta, pero advirtiendo que esta buena voluntad de unos no evitaría en modo alguno que los señores maestros que no hayan remitido copia del programa, pedida en los meses de abril y mayo, lo hagan, advirtiéndoles la conveniencia de remitirlas inmediatamente.

Se concedieron cinco minutos para que se nombrara la Comisión encargada de redactar el programa, resultando elegidos: D. Antonio Alonso, D. Francisco Casares y D. Nicome-. des Gordillo.

Hoy me han entregado ya las «Bases para un programa escolar en las escuelas de la 7.º zona» y examinado en parte, lo remito a este periódico, contando con la benevolencia del señor director, para que se vaya publicando.

Matemática. -- Aritmética. Escritura de las cifras, en columna, poniendo a su derecha las rayitas de su valor. Contar de 2 en 2, de 3 en 3 etc., en orden ascendente y descendente. Ejercicios mentales y escritos. Ejemplos prácticos. Diferentes órdenes de unidades: unidad, decena, centena, lectura y escritura. Mitad y duplo, tercio y triplo, etc. Las cuatro operaciones fundamentales sin pasar de 10, 100 y 1.000. Ejercicios y muchos problemas sencillos tomados de la vida real.

La décima, centésima y milésima: lectura escritura y operaciones. Sistema métrico: ejercicios prácticos con medidas y pesas; muchos ejercicios. Aplicaciones a la vida. Resolución de problemas siempre por reducción a la unidad. Resolución de problemas con ecuaciones de primer grado.

Otro día se continuará. MANUEL G. LINACERO

Inspección de Primera enseñanza 7.ª ZONA

No se ha recibido copia del programa escolar de las siguientes escuelas:

Abelgas, Láncara Oblanca, Vega de Robledo, Cabrillanes, Cueta, Las Murias, Quintanilla de Babia, Riera, San Feliz de Babia, Torre de Babia, Andarraso, Santibáñez de la Lomba, Barrio de la Puente, Los Bayos, Fasgar, Murias de Paredes (dos), Posada de Omaña, Torrecillo, Vivero, Santiago y Pedregal, Huergas de Babia, Robledo de Babia, Torrestio, Truébano, Villargusán, Murias de Ponjos, Utrera, Valdesamario.

Conviene los remitan inmediatamente para no tener que dar cuenta a la Dirección general.

Faltan también los programas de las señoras maestras que tomaron posesión de sus escuelas después del mes de junio.

El Inspector, Manuel G. Linacero.

Victimas inocentes

Penetramos en el templo, que construído en lo más alto del toda esta comarca; en su interior una mesa de gente compuesta por campesinos del contorno en su mayoría, cumple con religiosidad edificante el primero de los preceptos de la Iglesia; allá arriba, junto al presbiterio dos filas de niños postrados ante el altar, presencian con compostura ejemplar la celebración del Santo Sacrificio.

El acto religioso ha terminado, cada cual desfila a su hogar y los niños formaditos en dos filas observan con tristeza a su salida un edificio derruido que, no lejos de allí, debió alzarse altivo en otro tiempo.

Se trata de la escuela, a ella se dirigían los niños los domingos cuando una vez cumplido el sagrado precepto acompañaban a su maestro, para oir de sus labios la acostumbrada política y pasar después con sus familias el día de vocación.

¡Pobres niños! Vuestro mirar triste a la escuela enternece mi espíritu, vosotros resultáis víctimas inocentes de esta incuria que a todos invade. Se derrumbó la escuela hace años, y vuestros mayores, entretenidos en ruines bagatelas no lograron levantarla aún. Vosotros, que para entrar en la vida, teníais vuestra escuela, ahora hace años, por abandono de todos, no la tenéis. Vuestro maestro. que por mandato de la ley tiene que residir en el pueblo, también os contempla con tristeza, con esa tristeza propia del que sometido a huelga forzosa no puede ejercitar sus afectos, que en este caso, los mios sois vosotros los niños.

A los maestros, queridos míos, se nos castiga con frecuencia, con demasiada frecuencia, muchas veces porque defendemos vuestros derechos; a los que por su incuria y abandono os privan de vuestra escuela nada se les hace, permanecen inmunes, parece ser que fuerzas ocultas los protegen de los atentados que contra vosotros cometen.

Decid a vuestros mayores que mientras pierden su tiempo en discusiones necias, os hagan la escuela, que vosotros, los hombres del mañana, necesitáis instruiros, necesitáis oir las enseñanzas de vuestros maestros,

para que cuando seáis hombres, instruidos y cultos, podáis demonte, parece enseñoreado de | fender vuestros derechos, para que mañana, cuando forméis parte de la sociedad que hoy veis, no toleréis lo que hoy sucede, que unos hombres poderosos, manejan a otros ignorantes y se valen de ellos para subir y encumbrarse.

> Lo que a los niños les digo, extensivo puede hacerse a los hombres; esta sociedad que hoy vemos, plagada de vicios e injusticias, con sistemas de gobierno tan nefastos, que unos hombres, disponiendo de la fuerza y con el apoyo de todos tratan de corregir, puede evitarlo la escuela, si al no encontrarse derruida, al no encontrarse vejada, al disponer de los medios de desenvolvimiento que le corresponden, hubiera podido dar al pueblo la instrucción que por derecho le corresponde.

> Víctimas inocentes los niños de este pueblo y víctimas inocentes también todos los hombres de esta querida España, que laborando sin cesar en los trabajos que les proporcionan el sustento, no pudieron instruirse por falta de escuelas, y sin instrucción el pueblo tuvo que tolerar todo ese sistema de cosas tan nefasto que ahora se trata de barrer.

> > Adalberto López

San Félix de las Labanderas y octubre de 1923.

Instrucción provincial de 1.ª enseñanza de León

> **JEFATURA** Circular

Hallándose dispuesto por la Superioridad que se eleve parte mensual de asistencia de todos los funcionarios públicos, ruego a V. que mensualmente envíe a las oficinas de la Inspección de Primera Enseñanza de esta provincia, certificación de si todos los maestros de su respectivo Municipio se hallan o no al frente de sus Escuelas, personalmente, indicando las causas a que obedece la ausencia de los que no se hallen, si las conociere.

Las citadas certificaciones deberán ser remitidas antes del día 10 de cada mes, a fin de poder cumplir lo ordenado por la Superioridad.

León, 30 de octubre de 1923.—El Inspector Jefe accidental, Antonio de la Cámara.

(B. O. 2 noviembre).

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de provincia.

Del Consejo de Instrucción pública

Ha sido aprobada por unanimidad, en el Consejo de Instrucción pública, la propuesta siguiente, para ser elevada al Gobierno, a la vez que la Memoria anual del mismo Cuerpo consultivo:

«Propuesta de la Sección primera al pleno del Consejo de Instrucción pública, cumplimentando el artículo 16 del Real decreto orgánico del mismo, y en concepto de texto para ser incorporado por voto del pleno a la Memoria del año 1922 a 1923 a elevar al Gobierno en la parte de la misma referente a las mejoras del alto interés que deben introducirse en materia docente.

Cumpliendo las disposiciones vigentes, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública tiene el honor de proponer a la Comisión permanente los siguientes acuerdos:

- 1.º Urge disponer medios eficaces y rápidos para mejorar las condiciones higiénicas de los locales destinados a escuelas, reformando los que sean susceptibles de mejora, y facilitando la construcción de otros nuevos, con sujeción a las reglas de la higiene escolar moderna, para lo cual, es de desear que se reforme la legislación vigente, en el sentido de que se abrevie la tramitación de expedientes de construcción de escuelas.
- 2.º Todas las escuelas, y por especiales razones las de las grandes poblaciones, deberán estar dotadas de un campo escolar.
- 3.º Todo material de enseñanza de carácter permanente de las escuelas primarias debe ser suministrado por el Estado.
- 4.º Las enseñanzas de la escuela primaria deben disponerse siempre gradualmente en proporción a la edad y desarrollo mental del niño; el grado inicial, que debe exigirse a todos sin excepción ni excusa, debe comprender los conocimientos rudimentarios de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Lectura y Escritura, Lengua española, Matemáticas, Geografia, Historia patria; Agricultura y Ciencias físico-Naturales; en los demás grados, se debe procurar que se les dé un carácter de aplicación en consenancia con las condiciones de la vida local.
- 5.º El Maestro debe preocuparse en todos los grados de la enseñanza de la observación de las aptitudes de los niños con miras a su futura profesión.
- 6.° El fruto de la Escuela no será completo si no va acompañado y seguido de las instituciones de carácter social que sostengan y perfeccionen su labor educadora, como mutualidades, cantinas, roperos, bibliotecas, deportes, excursiones, colonias escolares, etc.
- 7.º Es necesario reforzar la autoridad social y profesional del Maestro, mejorando todo lo posible su dotación y dándole medios legales que impliquen también su responsabilidad, para urgir la asistencia de los niños a las Escuelas.
- 8.º Cada Maestro debe tener tan sólo el número de niños que pueda eficazmente educar, pero con el máximo aprovechamiento de sus energías profesionales. Para ello, A) Las Escuelas de las aldeas de población escolar inferior a 20 alumnos deberían agruparse en una, hasta alcanzar este mínimo, y B) Los Maestros que por esa medida quedasen disponibles, deberían pasar a las poblaciones de más vecindario, como Maestros de sección, en aquéllas cuyos

Maestros tuviesen que atender a más de cuarenta niños.

- 9.º Se debe simplificar toda la organización administrativa de la enseñanza principalmente en aquellas organizaciones cuya ineficacia ha sido probada por la experiencia.
- 10. Importa más que nada atender ante todo a la formación del Magisterio, introduciendo en las Escuelas Normales aquellas reformas que acentúen su carácter profesional y práctico.
- 11. El Profesorado auxiliar no debe tener tan sólo carácter de suplente, sino el de activo y diario colaborador, en las funciones docentes del centro a que esté adscrito.
- 12. Dada la escasez que se observa de aspirantes al Magisterio, y la obligación que el Estado tiene, para su progreso y tranquilidad social, de recoger y utilizar para el bien común las inteligencias más despiertas de todos los ámbitos de la nación, debe organizarse de un modo eficaz y acertado el medio de que los alumnos de los establecimientos de enseñanza primaria que lo merezcan, carezcan de medios y tengan vocación para el magisterio, ingresen en las Escuelas Normales en concepto de becarios.
- 13. Es de capital necesidad que los inspectores reúnan condiciones profesionales y de carácter para conseguir siempre el mejoramiento de los maestros sometidos a su dirección.
- 14. Conviene dar facilidades para que pueda nombrarse mayor número de inspectores de primera enseñanza de entre los maestros que cuenten por lo menos con cinco años de buenos servicios en escuelas primarias públicas.
- 15. Se debe procurar la más estrecha relación de la Escuela Normal con la Inspección y la Administración de la primera enseñanza, buscando la continuidad de influencia de la escuela madre sobre las escuelas primarias.
- 16. Todas las disposiciones oficiales que se dicten en orden a la cultura nacional, y especialmente en las que se refieran a los primeros grados, se dirigirán a conseguir como fin superior la formación del carácter, fortificando las energías espirituales por medio de la educación religiosa y moral, que tenga eficacia práctica para la vida social, inspirándose en los grandes ideales de la historia patria.

Esta propuesta ha sido aprobada por unanimidad, y como otras de las diferentes secciones se elevará al Directorio.

Delegación de maestros del segundo Escalafón del partido de Ponferrada.

Acta de sesión

En Bembibre, a 28 de octubre de 1923; reunidos, previa convocatoria, la mayoría de los asociados, se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Leída el acta de la sesión anterior, [fué aprobada por unanimidad en todos sus puntos.
- 2.º Teniendo que ausentarse de este partido, por nombramiento hecho para otra provincia, el delegado de ésta D. Baltasar Baquero, se procedió a la elección del que le ha de sustituir, resultando elegido D. Sixto García, maestro nacional de Viloria de Castropodame.
- 3.º Nombrar una comisión compuesta por tres de sus asociados, a fin de que se avisten con el señor habilitado y le manifiesten si tendría inconveniente el abonar cuantos re-

cibos de los asociados se le presenten al hacer el pago de los haberes del delegado de los mismos, sin que sea precisa la presentación del justificante al interesado para su cobro, pudiendo ser entregado después de hacerla efectiva, caso negativo proceder en consecuencia.

- 4.º Ningún asociado podrá negarse a satisfacer la cuota mensual sin darse antes de baja por conducto del delegado.
- 5.º Hacer patente a quien corresponda el gran perjuicio que se irroga a casi todos los maestros con la preferencia que se les otorga a los excedentes voluntarios; pues es un medio de que se valen para dejar la escuela que no les gusta y asaltan la que les conviene, con menos méritos que otros.
- 6.º Que en las proyectadas reformas de la ley municipal se respete la dependencia del maestro directamente del Estado sin la menor ingerencia de otros organismos.
- 7.º Se acordó por unanimidad dar un voto de gracias al señor delegado que fué de este partido D. Baltasar Baquero, por sus acertadas gestiones y su infatigable celo demostrado en beneficio de esta entidad, en su corta estancia al frente de la misma. También fueron leidas unas cuartillas alusivas a la despedida del mismo por el culto maestro de Cabanillas de San Justo, D. Manuel Alvarez Rimos, que fueron muy aplaudidas por los concurrentes, por lo bien traídas y sentimentaies; se acordó hacerlas públicas llevándolas a la prensa y testimoniar en nombre de todos los compañeros el sentimiento que causa su partida, y
- 8.º Al delegado nuevamente nombrado se le concede un voto de confianza en todo lo concerniente a la buena marcha de la entidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión

El delegado, Sixto Garcia y García

Las amortizaciones

Aunque sin otro comentario, queremos copiar los dos últimos apartados de la Real orden de 20 de
octubre, aplicable al régimen de los
funcionarios, para que nuestros lectores puedan ir formando juiclo de
los propósitos que abriga el Directorio. Claro es, que nos resistimos a
creer que al Magisterio se le incluya
en dicho régimen, por estar viviendo
en otro de excepción muy anterior.
Dicen así:

vacantes que ocurran a partir del 1 de este mes, ordenada por el artículo segundo del Real decreto de igual fecha, se aplicará a las vacantes directas que se produzcan en cada una de las diversas clases de las distintas categorías, por fallecimiento, jubilación, excedencia, renuncia, cesantía o separación del servicio, y no a las que se originen con motivo de la corrida de escalas a que dé lugar la provisión de una vacante que no corresponda a la amortización; y

39.° Se suspende por ahora, la concesión de licencias de tres meses, sin sueldo para asuntos propios, y solamente se autorizarán permutas cuando los permutantes pertenezcan a plantillas en que se halle completo, sin exceso ni defecto, el número de funcionarios, determinado en las vigentes en cada departamento ministerial para sus distintas dependencias centrales y provinciales.

Doctor Coderque

Cirugía general. Habitaciones para los operados. Vía diagonal de San Marcos.—León

Consultas: Ordoño II, Casa Lubén

Asociación de maestros nacionales de Murias de Paredes Sesión general ordinaria, celebrada el

Reunidos en el domicilio social la directiva de la Asociación y los socios que tuvieron a bien concurrir, se declara abierta la sesión por el presidente, en la que, previa discusión, se tomaron los siguientes acuer-

1.º Se aprueba el acta de la anterior.

dos:

- 2.º Insistir en que se reforme el Estatuto vigente conforme a las peticiones hechas por la nacional y, sobre todo, que los maestros tengan derecho a nombrar su habilitado, como se vino haciendo hasta ahora.
- 3.º Leidas las actas que se recibieron de los distintos Ayuntamientos y vistos los acuerdos tomados por los maestros de los mismos, se acordó elevar una instancia al excelentísimo señor presidente del Directorio militar, solicitando:
- a) Que la enseñanza primaria no pase a depender de las regiones, sino que sigan dependiendo del poder central todas las atenciones de la misma, así como que se haga cargo de las que hoy corren por cuenta de los municipios.
- (b) Que en futuros presupuestos se consignen las cantidades necesarias, a fin de que se creen las escuelas precisas, para que alcancen los beneficios de la educación a las aldeas más apartadas.
- c) Que se dicten instrucciones, a fin de hacer obligatoria, de hecho, la asistencia escolar, y
- (d Que teniendo en cuenta la petición b que se exceptúe al Magisterio de la ley de Amortizaciones recientemente decretadas y que los maestros sean equiparados en sueldo a los demás funcionarios, consignando 3.000 pesetas como sueldo de entrada.
- 4.º Que una vez terminada la lista de interinos con derecho a propiedad, todos los maestros puedan solicitar libremente las escuelas que les convenga, sin tener en cuenta el censo de población de las mismas, ni que aquéllos sean de plenos derechos ni limitados.
- 5.º Pedir que se nos abone el material de adultos que se nos adeuda, de cursos anteriores.

Y estimando que no hay más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la cual, como secretario, certifico.

Cecilio Rubio.—V.º B.º el presidente, Alberto Prieto.

Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar.

Excmo. Señor:

En los momentos actuales, constructivos para la Patria, vindicadores de la justicia hollada y profanada por políticos ya en desuso, óyense por doquier las voces de entidades y elementos representativos de intereses nacionales, desatendidos por quienes no supieron o no quisieron prestarles la debida asistencia. La Asociación de Maestros Nacionales de Murias de Paredes, por mí presidida, eleva a V. E. la suya, con el mayor respeto:

La enseñanza primaria ha sido siempre cruelmente desatendida, víctima propiciatoria de la vieja política ya caída; la educación nacional de nuestro pueblo alcanza un nivel tan bajo, que allende las fronteras a España se le nombra con menosprecio; la cifra de analfabetos nos coloca en un puesto que no corresponde al que debemos tener en el concierto de los pueblos europeos.

Hónranos a los Maestros Nacionales la satisfacción de haber cumplido con nuestro deber; si bien amargado siempre nuestro espiritu por la indiferencia de que fuimos victimas. cumplimos nuestra misión con santo amor y gran heroismo, trabajando en nuestras escuelas, inmundas muchas de ellas, por la educación popular. con el corazón puesto en la Patria: trabajando silenciosamente, sin esperanza de conseguir, no ya la profunda reforma que en justicia merecen la enseñanza y el Magisterio Nacional, porque no se podía esperar tal. de quienes despreciaron los valores espirituales del pueblo, regateándole la enseñanza primaria.

Por eso en la hora de la justicia, en los momentos en que empieza el resurgimiento patrio, el Magisterio Nacional, por mediación de sus organismos representativos, se dirigen a V. E. recabando del ilustre Directorio de su presidencia toda la atención que merecen los sagrados intereses de la enseñanza y proponen con el mayor respeto a su consideración:

- 1.º Que la enseñanza nacional siga dependiendo del poder central, corriendo a cargo del Estado todas las atenciones de enseñanza, sueldos del Magisterio y construcciones escolares, como también las ahora municipales de reparación de los mismos e indemnización por casa-habitación.
- 2.º Que en futuros presupuestos se consignen las cantidades necesarias para que en corto número de años se creen las escuelas necesarias, a fin de que del beneficio de la educación disfruten las aldeas más apartadas.
- 3.º Que se dicten las oportunas instrucciones encaminadas a hacer obligatoria de hecho la asistencia escolar.
- 4.º Que teniendo en cuenta la petición segunda de este escrito, se exceptúe al Magisterio de la ley de Amortizaciones, recientemente decretada por V. E. equiparando en sueldo a los Maestros Nacionales con los demás funcionarios civiles, consignando 3.000 pesetas de sueldo de entrada.

Tales son los anhelos de la clase que elevo en nombre de la Asociación de Murias de Paredes a vuestra excelencia, cuya vida y la de ese ilustre Directorio, guarde Dios muchos años para bien de la Patria.

Alberto Prieto.—El secretario, Ce-

Murias de Paredes, 24 de octubre de 1923.

Lecciones prácticas

Los días 13 y 14 del actual de diez a doce y de dos a cuatro, serán las lecciones prácticas de Astorga.

Actuarán las señoras maestras de la graduada y D.ª María de la Riva de la unitaria.

Se encarece la asistencia a las maestras del partido.

La Inspectora

Hule para encerados

De 85 centímetros de ancho, a 8'75 pesetas metro.

De 1 metro de ancho, a 9'75 pesetas metro.

De 1'20 metro de ancho, a 11'75 pesetas metro.

De venta en la imprenta y libre Religiosa, Zapatería, 1.—León.

OFICIAL

EXPOSICION

Señor: Ademas de las reformas de organización que ya se han hecho y continuarán, es necesario iniciar otras para alentar a los ciudadanos a coadyuvar a la transformación beneficiosa de los organismos políticos v a la desaparición de las viciosas prácticas y de los reiterados abusos para que auxilien, en fin, al Poder en sus decididos, y cada vez mas tenaces, propósitos de mejorar la Administracción pública.

Es necesario se procure vivamente el que no vuelva a decirse de España como dijo un politico español, que no tenía pulso; es indispensable alentar a todas las clases sociales para que formulen públicamente sus queas, sin esconderse en el anónimo odioso, ni acudir como refugio a un pesimismo desconsolador, improductivo y estéril.

Es preciso alentar a los ciudadanos para que dentro del orden-que habrá de respetarse en todo caso-defiendan y ejerciten sus derechos de ciudadanos, sin temores a odios, delaciones y mucho menos a represa-

Un comienzo de la realización de este propósito es el Real decreto que se somete a Vuestra Majestad.

Madrid, 29 de octubre de 1923.-Señor: A L. R. P. de V. M. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO

A propuesta del jefe del Gobierno presidente del Directorio militar y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Todos los habitantes de España, mayores de edad, cualquiera que sea su clase y condición podrán exponer sus quejas y reclamación de carácter municipal, ante el Ayuntamiento que corresponda, en día de sesión pública, oralmente o por medio de escrito, que leerá el propio interesado o persona que le represente. Del acta de la sesión se dará copia al gobernador civil de la provincia en el día siguiente, para conocimiento y efectos que crea oportunos.

Art 2.º Para que puedan exponer libremente sus quejas en el salón de sesiones del Ayuntamiento, habrá un lugar destinado al efecto desde el que pueda con claridad oirse al denunciante. Una vez que haya terminado su alegación, que no podrá pasar de quince minutos, se entregará todos los documentos que se refieran al caso, al secretario del Ayuntamiento, quien bajo su firma le dará recibo, enumerando en él todos los documentos presentados. En seguida se formará el oportuno expediente, si no estuviese ya iniciado, siguiendo sus trámites legales, pero teniendo el solicitante derecho de pedir noticia cada ocho días de la tramitación y dándosele por escrito el conocimiento debido, que firmará el secretario.

Art. 3.º Para seguridad del reclamante, se le concederá por las denuncias que haga públicamente en el salón de sesiones del Ayuntamiento la misma defensa, garantías y ventajas que si fuera concejal.

Art. 4.º Todos los ayuntamientos de Espsña colocarán copia de este Real decreto a las puertas de sus Casas Consistoriales, escrito a máquina o con letra muy clara, y fijando en una tablilla con separación de los demás anuncios. Se publicará además, en el Boleiin Oficial de la pro-

Art 5,º En un mismo día no podran exponer las quejas públicamen- y los cuales sus habitantes estiman

te en el Ayuntamiento más que cuatro personas, y a fin de que exista un turno riguroso de peticiones, se llevará una lista, dándose a los peticionarios-que no tienen necesidad de manifestar el objeto de la peticiónrecibo del número que ocupen en la

Art. 6.º La infracción de estos preceptos será castigada con una multa de 50 a 2.000 pesetas.

Si fuese el propio alcalde el infractor, la multa será del doble.

Dado en Palacio a veintinueve de octubre de 1923, -- ALFONSO. -- El presidente del Directorio militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

29 de octubre de 1923.-(Gaceta del 30).—Real orden declarando que el decreto de incompatibilidades no es aplicable a los actuales alcaldes y concejales.

«Exemo. Sr.: Vistas las consultas formuladas a este Directorio militar, concerniente a si el Real decreto de 12 del corriente sobre incompatibilidad de cargos es de aplicación a quienes actualmente desempeñan los de alcaldes y concejales de Ayuntamientos:

Considerando de carácter interino y transitorio en el desempeño de las funciones que les han sido conferidas y asimismo que ello no les ocasiona forzada desatención de sus legítimos intereses y obligaciones.

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta del jefe del Gobierno, presidente del Directorio militar, y de acuerdo con éste, se ha servido disponer, como aclaración al Real decreto de 12 del corriente, que los preceptos del mismo no son aplicables a los actuales alcaldes y concejales de los Ayuntamientos.-Primo de Rivera.-Señor...>

27 octubre. - Edicto. - Reclamación de haberes por los maestros soldados: Por orden de la Jefatura del Gobierno y Presidencia del Directorio militar, se hace saber a todos los maestros soldados incorporados a filas que estén comprendidos en el articulo 42 de la ley de Presupuestos de 26 de Junio de 1922, que se concede un plazo, que terminará el 10 del próximo noviembre, para que formulen, ante este Ministerio, las reclamaciones de haberes a que crean tener derecho.

Los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza adoptarán las disposiciones necesarias para que le sea dada la mayor publicidad posible a este «edicto», debiendo insertarse con urgencia en los Boletines Oficiales de las provincias.

Art. 42 de la ley de Presupuestos vigentes.

Los excedentes movilizados con motivo de la acción militar en Marruecos cobrarán sus haberes con cargo a las consignaciones de los respectivos Ministerios.

Madrid, 27 de octubre de 1923.-El Jefe encargado del despacho, A. PEREZ G. NIEVA.

ORDEN CIRCULAR

La enseñanza del castellano

Por ser de capital interés en todas las provincias de España el conocímiento de la lengua castellana, en la más perfecta expresión posible, esta enseñanza ha constituído siempre la primordial labor de los maestros de instrucción primaria, singularmente en aquellas regiones o comarcas en donde, por conservar idiomas o dialectos diferentes de la lengua oficial

con el justo y legitimo título de las cosas propias, se necesita mayor y preferente esfuerzo por parte de los profesores para dotar a la infancia del más esencial de los medios de comunicación entre sus compatriotas y del poderoso elemento de cultura que constituye el conocimiento del idioma patrio.

De ahí la conveniencia de que por esta Dirección general se requiera a los maestros no olviden su obligación en este orden de la enseñanza y la necesidad de que por la inspección correspondiente se vigile el más exacto cumplimiento del deber en que aquéllos se hallan de enseñar la lengua castellana en sus respectivas escuelas y de dar las enseñanzas en el mismo idioma, debiendo atenerse a éste respecto y otros, a lo que dispone sobre esta importante materia la Real orden de 19 de diciembre de 1902, que en su número primero dispone que los inspectores de Primera enseñanza velen sin descanso por el exacto cumplimiento de la obligación en que están los maestros de enseñar la lengua castellana, dando cuenta a este ministerio de las faltas o deficiencias que acerca de estos extremos puedan observar.

Madrid, 20 de octubre de 1823.-El encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, Mariano Pozo.

(Gaceta 27 octubre).

NOTICIAS

A consecuencia de las denuncias formuladas sobre las oposiciones a las escuelas nacionales que se están celebrando en Oviedo, ha sido nombrado por la Superioridad, para instruir diligencias, el decano de la facultad de Ciencias, don Demetrio Espurz.

Las plazas que habrá de proveer el Tribunal de oposiciones de Oviedo son 121 para maestros y 133 para maestras.

Ha sido jubilado D. José Calvo, maestro de San Esteban Nogales.

Por R. O. de 27 de octubre (Gaceta del 31) se dispone que el Tribunal de oposiciones que actúa en Madrid, admita a practicar los ejercicios a dos soldados y un sargento del Ejército de ocupación en Marruecos que no han podido presentarse oportunamente.

Se delega en los maestros de Candin y Sorbeira para que informen sobre las condiciones del local escuela de Pereda de Ancares, y en los de Sigüenza y Lomba para que reconozcan el de Benuza.

Se ordenó al Alcalde de Villablino que facilite casa habitación al maestro de Rabanal de Arriba y se le conmina con ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador en caso de desobediencia.

Se preguntó a la alcaldía de Cacabelos si se han llevado a cabo las reformas en los locales y casas de los maestros de dicha villa.

El señor Inspector de la 6.ª zona se halla girando visita en las escuelas del Ayuntamiento de Sobrado y el de la 4.2 zona en el de Cistierna y

La Inspección delegó en la maestra de Destriana y el maestro de Robledo de Valduerna para que informen sobre las condiciones del local de la escuela de niños del primero de dichos pueblos, y en los de Mondreganes y La Riba para que hagan lo propio respecto al local que se propone para la de Quintanilla de Almanza.

Se notifica a la señora maestra de Sorribas de Alba el sobreseimiento del expediente que se le siguió por denuncia infundada de algunos vecinos de dicho pueblo.

La Inspección ofició a los maestros de Laguna de Negrillos pidiendo manifiesten la causa de no admitir en la escuela niños de seis años cumplidos.

Al alcalde de Rodiezmo se le pide reformas en el local escuela de Villanueva.

Igual petición se hace al alcalde pedáneo de San Martín de Valdetuejar respecto al local escuela de dicho último pueblo.

Se elevó a la Superioridad expediente de doña Adelaida Tiedra, maestra de la escuela de Soto de la Vega renunciando su cargo.

Fueron reclamados documentos a doña Juliana Allende, maestra que fué de Valdoré, para unir al expediente solicitando el reingreso.

Se devolvió a doña Bernarda Dueñas, maestra de Oliegos, expediente de licencia para reintegro y ser visada la certificación médica por el Subdelegado de Medicina.

Fué cursado expediente de mesadas incoado por doña María Ortega, viuda de D. Pablo Romano, maestro que fué de Quintanilla y Bobia.

La maestra de Valverde de Curueño doña Jacinta Rollán Martín, solicita la licencia ilimitada en su cargo.

La Inspección devuelve a la Sección instancia informada de doña Julia Martinez Fernández, maestra de Cea, solicitando licencia por enfermedad.

Han solicitado la permuta de sus cargos doña Teófila Montiel Rodríguez y doña Eloina González Alvarez, maestras de las escuelas nacionales de Debesa de Curueño y Santa Catalina.

El maestro de Fresno de Valduerna D. Julián Alonso, solicita del Ministerio la renuncia de su cargo.

El maestro que fué de Fasgar, don Antonio Rodriguez, solicita escuela por reingreso.

La Junta de pasivos acordó el traslado de pensión de esta provincia a Valladolid de doña Martina Astudillo Martín.

La Junta de pasivos acordó clasificar con 1.600 pesetas, a D. José Laso González, maestro de la escuela de Vegas del Condado, y con 1 056 pesetas a doña Maria Teijón Bello, viuda de D. Gispar Bello, maestro que fué de Pradela.

La Inspección de primera enseñanza, envía a la Sección oficio del maestro de Benuza, D. José Gigo, manifestando no poder dar la enseñanza de adultos por carencia de local a los efectos de lo preceptuado en la 2.ª de las disposiciones complementarias de la orden de 14 de noviembre de 1917.

A la Junta de pasivos se avisaron expedientes de clasificación de don Evaristo Rubio y D. Celestino Vega, maestros de Torrecillo y Congosto. I

D. Angel C. Sánchez Moro y don Victor Garcia Castañón, maestros de las escuelas nacionales de Castroañe y Robledo de Fenar, reclaman contra nombramienros de 4.º turno.

El maestro de Sorbeda D. Honorino Sarmiento solicita por consorte la escuela de Lagun a Dalga.

Por R. O. de 31 octubre, Gaceta de 2 del actual, han sido nombrados los siguientes maestros de esta provincia:

3.866.—D.ª Esperanza Astorga Rodriguez, para Pravia (Oviedo).

Alta.—D. Pablo García Garrido, para Fuentes de Cezna (Granada). 4.102.—D. Francisco Carreño Rodri-

guez, para Vega de Magaz. Alta.—D. José González García, para Villaviciosa.

3.390.—D. Victor García Castañón, para Villalboñe y Solanilla.

3.215.—D. Balbino García Riva, para Robledo de Fenar.

3.490. — D. Nicanor Rodríguez González, para Quintanilla y Bobia. La posesión en 1.º de diciembre próximo.

Se halla abierto el pago de pensionistas y jubilados del mes de octubre último, siendo alta en nómina los siguientes:

D.ª Ceferina Fernández Rodríguez, D. Saturnino Rubio Rubio, D. Venancio Mateos Castaño, D. Miguel Herrero Escanciano, D. Víctor López Fernández, D.ª Dolores González Fernández, D.ª Adelaida del Olmo Capillas, D. Rodrigo Turienzo González, D. Celestino Quirós Alvarez, D.ª Raimunda Diez Alvarez, doña Leonor Ferrero Men daña, D.ª Juana Balbuena Bayón, D.ª Raimunda Blanco, herederos de D. Epifanio Muñiz y haberes devengados por doña Regina Encinas López.

Al escrito que el Presidente de la Asociación de Murias, Sr. Prieto, elevó al Directorio recibió como contestación lo siguiente:

«Agradecido a su atenta carta» tengo el gusto de comunicarle que las ideas contenidas en la misma serán objeto de examen. - P. O. El Coronel secretario.

Se concede licencia de treinta días a D.ª Felicitas del Puerto, maestra de Las Médulas.

Nuestros compañeros del partido de La Bañeza pueden recoger el recibo del 2.º semestre de suscripción del corriente año a este periódico en la calle de la Estación y comercio de D. Victor Marqués de aquella ciudad.

Correspondencia administrativa

Villanueva de Pontedo.—M. F.—Se abona solo a los que entregaran la cuenta.

Tapia.—B. F.—Nada puede hacerse ya. Otra vez exija reclbo de entrega.

San Justo de la Vega.—F. C.—Se le remitió material a Astorga.

Valdespino de Somoza.—J.A.—Idem ídem.

Tombrío.—V. F.—Se envía por giro postal a Ponferrada.

Dehesas.-N. G.-Idem idem. Priaranza. - M. Z. - Se hizo el giro. Hevia.-U. P.-Idem idem.

Santa Colomba.—D. M.—Idem idem. Gabin. - A. F. - Recibi giro.

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla. 2

Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a sels

Avenida del Padre Isla, núm. 4

(FRENTE AL GOBIERNO CIVIL)

LEON

Golección II. II. D.

MOTA DE PRECIOS

- 17	그렇으라면서 가는 그 어떻게 되었다면 하는 그는 그 이 그가 되는 것이 가득하게 하는 그 그래요.	The state of the s		
	I_RELIGION	2 800 50	III.—GEOGRAFIA E HISTORIA	Pesetas
		Pesetas	$\frac{Pesetas}{3}$ Aritmética, segundo grado	2'50
	Historia Sagrada, primer grado	1	segundo » 4 Aritmética, tercer grado (Comercial).	. 6
	» segundo »	2'50	Libro del Maestro de la obra anterior . 6 Libro del Maestro de la obra anterior . Atlas-Geografía, tercer grado 6 Geometría práctica, primer grado	• 14
	II.—LENGUA CASTELLANA		Atlas-Geografía, tercer grado 6 Geometría práctica, primer grado 8 Libro del Maestro de la obra anterior	1
100	a byzalfi sta zati si na azati si na a	10 co 2	cuarto parte ge- Geometría y Agrimensura, 2.º grado.	. 3
	Carteles (6) para las primeras letras, en	2	neral sola	4
	Los mismos montados en cartón	7	segundo grado 2 Libro del Maestro de la obra anterior .	. 4
	Catón Moderno	1	IV.—LENGUAS Teneduría de Libros, segundo grado. Lengua Francesa, primer grado. 3'50 Libro del Maestro de la obra anterior.	3'50
	Lecturas Graduadas, libro primero segundo	2 3	Lengua Francesa, primer grado 3'50 Libro del Maestro de la obra anterior . Libro del Maestro de la obra anterior . 7 VI.—VARIOS	•
	> tercero	3'50	Lengua Francesa, segundo grado 4'50 Naciones de Ciencia grado 4'50	THE TOTAL
	Gramática Castallana animan anada	4	My first English Book	6
	Gramática Castellana, primer grado segundo >	2'50	My second English Boock 7 Elementos de Química	4
	Libro del Maestro de la obra anterior .	6	V.—MATEMATICAS Y COMERCIO Nociones de Derecho práctico Español.	4'50
	Gramática Castellana, tercer grado Libro del Maestro de la obra anterior .	4'50	Aritmética práctica, primer grado 1'50 Perspectiva (Tratado práctico de)	11
	Line del lilacolto de la obla dificiloi .		Libro del maestro de la obra differior	8

Todas estas obras se envían franco de porte, remitiendo el importe mas 0'30 para certificado, por giro postal a la

IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Ilmas Sama

- SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



Presupuestos. Carpetas para cuentas diurnas y de adultos. Recibos de personal, material y adultos. Hojas de servicio. Boletines de inspección, etc. – – –

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA = DE =

L. SACRISTAN

Gran Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON